

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 15 - 2014
 GUATEMALA, 13 DE FEBRERO DE 2014
 EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que para el manejo flexible y eficiente en los gastos urgentes de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se solicitó a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, el Fondo Rotativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número FRI-03-2014 emitida por la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas con fecha 21 de enero del año 2014 se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.495,000.00)**.

CONSIDERANDO:

Que la descentralización de algunos procesos financieros permite mayor celeridad en la ejecución de las actividades administrativas de las dependencias de la entidad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 incisos f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 14 numerales 2 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA:

Artículo 1. Constituir el Fondo Rotativo Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.495,000.00)**.

Artículo 2. Crear con cargo al Fondo Rotativo Institucional, los Fondos Rotativos Internos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes montos:

Dirección Departamental Alta Verapaz	Q.8,000.00
Dirección Departamental Baja Verapaz	Q.8,000.00
Dirección Departamental Izabal	Q.8,000.00
Dirección Departamental Chiquimula	Q.10,000.00
Dirección Departamental Zacapa	Q.8,000.00
Dirección Departamental El Progreso	Q.5,000.00
VAN.....	Q.47,000.00

Al contestar sírvase mencionar número y referencia de esta nota

VIENEN.....	Q.47,000.00
Dirección Departamental Jutiapa	Q.5,000.00
Dirección Departamental Santa Rosa	Q.5,000.00
Dirección Departamental Jalapa	Q.5,000.00
Dirección Departamental Sacatepéquez	Q.8,000.00
Dirección Departamental Chimaltenango	Q.5,000.00
Dirección Departamental Escuintla	Q.8,000.00
Dirección Departamental Sololá	Q.5,000.00
Dirección Departamental Totonicapán	Q.8,000.00
Dirección Departamental Quetzaltenango	Q.10,000.00
Dirección Departamental Suchitupéquez	Q.5,000.00
Dirección Departamental Retalhuleu	Q.5,000.00
Dirección Departamental San Marcos	Q.8,000.00
Dirección Departamental Huehuetenango	Q.8,000.00
Dirección Departamental Quiché	Q.8,000.00
Dirección Departamental Petén	Q.8,000.00
Dirección Administrativa	Q.20,000.00
Dirección de Previsión Social	Q.15,000.00
Inspección General de Trabajo	Q.15,000.00
Caja General de la UDAF	Q.15,000.00
Tesorería –UDAF-	<u>Q.282,000.00</u>
TOTAL	Q.495,000.00

Artículo 3. El manejo y administración de los Fondos Rotativos Internos, se hará de conformidad con Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 14 -2014 de fecha 13 de febrero de 2014.

Artículo 4. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 21-2013 de fecha 07 de Febrero de 2013.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos de manera inmediata y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2014.

COMUNÍQUESE:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Carlos Francisco Contreras Sobrano
MINISTRO DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

7ma. Av. 3-33 zona 9, Edificio Empresarial. Teléfonos, 2422-2500 y 03. www.mintrabajo.gob.gt

Clara Paola Manrique García

Secretaría General

www.guatemala.gob.gt